Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 885 /17

Asunción, 25 de octubre de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 17/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA GASOIL PARA ESTACIONES DE SERVICIO" ID N° 330.025.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual del 28 de agosto de 2017; el Acta de Apertura Física de las ofertas del 30 de agosto de 2017; el Informe del Comité de Evaluación del 11 de octubre de 2017, constituido por Resolución PR / EJ N° 738/17 del 06 de septiembre de 2017; la Nota Interna DOC N° 290/17 del 13 de octubre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/844/2017 del 17 de octubre de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 308/17 del 20 de octubre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presento propuesta la firma: EL SOL DEL PARANA DE LORENZO SEBASTIAN VILLALBA DIGALO;

Que según el Acta de Apertura Física, ha presentado oferta física la firma: EL SOL DEL PARANA DE LORENZO SEBASTIAN VILLALBA DIGALO;

Que el Comité de Evaluación recomienda: *"Adjudicar la presente contratación a la firma EL SOL DEL PARANA de Lorenzo Sebastián Villalba Dígalo por un monto mínimo de Guaraníes mil ciento cincuenta y ocho millones trescientos veinte y dos mil quinientos treinta (G. 1.158.322.530) y hasta un monto máximo de Guaraníes mil setecientos veinte y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco (G. 1.728.499.995)"*;

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" y 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2017;

Que la Dirección Jurídica considera que: *"...la Unidad Operativa de Contratación (UOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente..."*;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2017 para la "Adquisición de Filtros para Gasoil para Estaciones de Servicio" ID N° 330.025, a la firma EL SOL DEL PARANA de Lorenzo Sebastián Dígalo por un monto mínimo de Guaraníes mil ciento cincuenta y ocho millones trescientos veinte y dos mil quinientos treinta (G. 1.158.322.530) y hasta un monto máximo de Guaraníes mil setecientos veinte y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco (G. 1.728.499.995), conforme al siguiente cuadro:

Petropar ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 885 /17

Asunción, 25 de octubre de 2017

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo Precio Unitario x Cantidad Mínima	Monto Máximo Precio Unitario x Cantidad Máxima
1	Filtros para atención de hasta cuatro picos de gasoil tipo III	UNIDAD	UNIDAD	40	60	BB9000	PARAGUAYA	21.698.007	867.920.280	1.301.880.420
2	Repuesto cartucho de resina fenólica	UNIDAD	UNIDAD	640	960	3M	AMERICANA	149.343	95.579.520	143.369.280
3	Filtros para atención de hasta dos picos de gasoil tipo I	UNIDAD	UNIDAD	30	45	BB9000	PARAGUAYA	5.695.531	170.865.930	256.298.895
4	Repuesto cartucho de papel coalescente hidrofóbico/resina fenólica	UNIDAD	UNIDAD	160	180	3M	AMERICANA	149.730	23.956.800	26.951.400
					TOTAL				**1.158.322.530**	**1.728.499.995**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Dirección Comercial como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 5°.- Imputar la erogación a los Sub Grupo de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" y 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General".

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA WEB